



# UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

INCIDENCIA DE LOS MÉTODOS SECUNDARIOS EN LA VALORACIÓN  
ADUANERA DE MERCANCÍAS

TORRES ARELLANO DOMENICA DALESKA  
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA  
2020



# UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

INCIDENCIA DE LOS MÉTODOS SECUNDARIOS EN LA  
VALORACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS

TORRES ARELLANO DOMENICA DALESKA  
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA  
2020



# UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

EXAMEN COMPLEXIVO

INCIDENCIA DE LOS MÉTODOS SECUNDARIOS EN LA VALORACIÓN  
ADUANERA DE MERCANCÍAS

TORRES ARELLANO DOMENICA DALESKA  
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

ARIAS MONTERO JORGE EDUARDO

MACHALA, 11 DE DICIEMBRE DE 2020

MACHALA  
11 de diciembre de 2020

# D Torres

*por* Domenica Torres

---

**Fecha de entrega:** 18-nov-2020 09:30p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 1450646857

**Nombre del archivo:** COMPLEXIVO\_TORRES.docx (29.85K)

**Total de palabras:** 2658

**Total de caracteres:** 14661

## CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, TORRES ARELLANO DOMENICA DALESKA, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado INCIDENCIA DE LOS MÉTODOS SECUNDARIOS EN LA VALORACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 11 de diciembre de 2020



TORRES ARELLANO DOMENICA DALESKA  
0706038528

## **DEDICATORIA**

- A Dios
- A mis padres y hermanos
- A todos los docentes.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco de manera muy especial a Dios, por entregarme las fuerzas necesarias para seguir adelante e iluminarme en los momentos más oscuros y difíciles. A mis padres, a mis hermanos por ser los principales promotores de mis sueños, gracias por cada consejo y por cada una de sus palabras de aliento que guiaron mi vida, a mi enamorado, por ser mi apoyo incondicional en todo momento.

A mis amigos que las aulas me dejaron y demás compañeros, por siempre estar prestos a ayudarme en lo que más he necesitado. A todos los docentes, por compartir con nosotros sus conocimientos que serán de mucha ayuda no solo en nuestra formación académica, sino que también para nuestra vida.

## **Resumen**

El presente trabajo tiene como finalidad determinar el método de valoración para la importación de mercancías, en este caso el de un vehículo del cual será el modelo idóneo a ser analizado, para ello ha sido necesario la investigación cualitativa en primer lugar de los entes reguladores como en principio tenemos la Organización Mundial del Comercio, Comunidad Andina de Naciones, quienes han sido los encargados de velar por el cumplimiento de los procesos en los intercambios comerciales; dentro de estos procesos el término principal de estudio es el de importaciones que representa una actividad bajo la cual vamos a realizar la compra y venta de mercancías hacia otras naciones; sin embargo su concepción es tan amplia y abarca muchas temáticas más que ha sido de vital relevancia dentro de la investigación para determinar el método de valoración a ser empleado. Los métodos de valoración para una importación pueden variar dependiendo de la circunstancia del intercambio comercial, se han analizado todos los métodos de valoración aduanera a ser utilizados y por ende identificar la idónea dentro de este caso práctico, para ello además se presentó una tabla con características de las mismas para la elección final.

**Palabras claves:** Intercambio comercial, importaciones, valoración aduanera, métodos de valoración.

## **Abstract**

The purpose of this work is to determine the valuation method for the importation of merchandise, in this case that of a vehicle of which it will be the ideal model to be analyzed, for this qualitative research has been necessary first of all by regulatory entities such as In principle we have the World Trade Organization, Andean Community of Nations, who have been in charge of ensuring compliance with the processes in commercial exchanges; Within these processes, the main term of study is that of imports, which represents an activity under which we are going to purchase and sell merchandise to other nations; However, its conception is so broad and covers many other topics that it has been of vital relevance within the investigation to determine the valuation method to be used. The valuation methods for an import may vary depending on the circumstance of the commercial exchange, all the customs valuation methods to be used have been analyzed and therefore identify the ideal one within this practical case, for this, a table with characteristics was also presented. of them for the final choice.

**Keywords:** Commercial exchange, imports, customs valuation, valuation methods.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b>	<b>7</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b>	<b>8</b>
<b>Resumen</b>	<b>9</b>
<b>Abstract</b>	<b>10</b>
<b>ÍNDICE</b>	<b>11</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>12</b>
<b>DESARROLLO</b>	<b>13</b>
2.1 Marco teórico	13
2.1.1 Organización Mundial del Comercio	13
2.1.2 Comunidad Andina de Naciones	13
2.1.3 Importaciones	14
2.1.4 Nomenclatura arancelaria	15
2.1.4.1 Sistema Armonizado (SA)	15
2.1.4.2 Nomenclatura Combinada	16
2.1.5 Valoración aduanera	16
2.1.6 Métodos de valoración	17
2.1.6.1 Método principal	17
2.1.6.2 Métodos Secundarios	18
2.1.7 Importancia de la Valoración en aduana	19
2.1.8 Solución del caso	19
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>20</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>21</b>

### Índice de tablas

<b>Tabla 1.</b> Métodos de valoración aduanera.	<b>17</b>
---	-----------

## 1. INTRODUCCIÓN

La globalización ha sido uno de los temas más abordados en los últimos tiempos, debido a los grandes cambios que ha traído consigo dentro de la sociedad. Uno de estos cambios se ha dado en el ámbito comercial, entendido por la facilidad de transporte que se ha venido junto con una mejor red de comunicación que permite al ser humano encontrarse comunicados sin importar la distancia.

Los procesos de comercialización entre dos países registran el ingreso de las mercancías a través de la aduana, por lo cual Zamora y Navarro (2015) especifican que es obligatorio registrarse en la aduana para proceder con las actividades aduaneras de revisión, pago de tributos entre otras, para que puedan acceder al mercado específico. La aduana es una entidad gubernamental que controla el ingreso y salida de las mercancías a través de reglamentos y medidas que buscan regular el comercio entre dos países.

En los últimos años, el proceso de importación, fue uno de los protagonistas que generó discusión al momento de importar mercancías por la aduana debido al desconocimiento de los métodos de valoración.

La determinación del valor de un producto implica todos los valores que hayan intervenido en los procesos de comercialización, por lo que según la Organización Mundial de Comercio (OMC, 2020) menciona que la importancia de la valoración aduanera permite establecer el precio justo de los productos acorde a las normativas tributarios o aduaneros que sean establecidas por el país de origen o destino. La presencia de entidades internas cada país les permite establecer un precio justo que es regulado por normativas acordes al origen, proceso y fin del producto o servicio.

Este análisis será realizado mediante una revisión bibliográfica de sus grandes relevancias establecidas según la Organización Mundial de Comercio y otros autores. La finalidad es poder establecer concepciones concretas de qué factores afectan la valoración aduanera y su incidencia dentro de estos procedimientos.

El objetivo del presente trabajo de investigación es analizar la importancia que tienen los métodos de valoración aduanera dentro de un intercambio comercial, identificando los métodos secundarios que establece la Organización Mundial del Comercio para determinar su incidencia en los valores establecidos en las importaciones y/o exportaciones que se efectúan.

## **2. DESARROLLO**

### **2.1 Marco teórico**

#### **2.1.1 Organización Mundial del Comercio**

La organización mundial del comercio y todo su accionar siempre ha resultado ser objeto de un extenso seguimiento político y de análisis académico debido al impacto que el mismo genera dentro de la realización de los derechos humanos. Luego de múltiples protestas, se logró hacer más notoria las críticas hacia la OMC, quienes consideraban que las normas del comercio internacional administradas por este organismo logran dificultar todas las políticas nacionales que garanticen el cumplimiento de los derechos humanos, y de manera particular en términos de salud y alimentación.

La organización mundial del comercio es considerada como el único órgano internacional que se encarga de las normas que rigen dentro del comercio entre los países. Esta organización se encuentra constituida por todos los acuerdos establecidos por la OMC que han logrado ser negociados y firmados por su mayoría de quienes participan dentro del comercio internacional.

Las actividades comerciales se pueden ver afectadas por las normativas y reglamentos por la organización que regula todas las actividades comerciales a nivel mundial, por lo cual Zelicovich (2017) indica que la OMC es un organismo mundial que le permite establecer normativas y reglamentos con la finalidad de incrementar las actividades comerciales en el año 1947, que se vio inmerso en conflictos que dio origen a la resolución de Doha. La modificación de las normativas comerciales le permite a la OMC regular las actividades en caso de contravenciones de los reglamentos que pueden ser modificados en los indicadores que se pueden analizar según la actividad económica.

#### **2.1.2 Comunidad Andina de Naciones**

Un eje importante dentro del estudio es la Comunidad Andina, la misma que está conformada por cuatro países sudamericanos unidos por el objetivo de lograr el desarrollo integral, de manera equilibrada y autónoma, a través de la integración andina, latinoamericana y sudamericana. Todo este proceso de integración surgió a través de la suscripción de un acuerdo establecido con fecha del 26 de mayo de 1969.

Los países de Sudamérica buscan los medios para fortalecer sus relaciones económicas con cada uno de forma parcial e igualitaria, por lo cual González (2019) resalta que la integración de países por bloques económicos es fundamental para el desarrollo de cada uno de ellos, explícitamente enfocado en la Comunidad Andina de Naciones que cuenta con 4 países miembros y dos países observadores. Las agrupaciones permiten ser el punto de inicio para el desarrollo e impulso para los países que forman parte de ello.

Los organismos tienen la potestad de escuchar a los representantes de los países miembros para establecer cambios en las normativas que regulan las actividades comerciales, por lo cual Sánchez (2015) resalta que la CAN establece a través de cada uno de sus países miembros dicten normativas que les permitirá regular cada una de las actividades aduaneras a nivel regional. Las normativas antes mencionadas se encargarán de regular las actividades comerciales y establecer beneficios que hayan sido puesto en diálogo en las reuniones a través de cada uno de sus representantes.

La CAN permite a cada uno de sus miembros gozar de una facilidad para comercializar entre cada uno de ellos, por lo cual Hidalgo (2018) manifiesta que los países que forman parte de algún bloque económico que tiene como objetivos principales establecer conformidad con cada uno de sus miembros, desaparecer las desigualdades políticas-sociales-económicas y distribuir justamente los beneficios en busca de establecer un comercio justo entre todas las partes. Para establecer el comercio justo se deberán establecer normativas regulatorias que son dictaminadas por cada uno de los representantes de cada país miembro.

### **2.1.3 Importaciones**

Según Cermeño y Rivera (2016) afirman que las actividades de adquisición y comercialización de productos deberán presentar similitudes con los valores referenciales de los bienes domésticos y la canasta de consumo extranjero. Para establecer valores en las importaciones y exportaciones se han emitido procedimientos para establecer a las mercancías un valor comparativo en base a las normativas.

Según Rebollar, Hernández, González y García (2016) argumentan que se producen pérdidas en los procesos de comercialización específicamente en los costos que requieren para el movimiento del vendedor al comprador. Por lo cual se deben establecer los costos en base a

la optimización de procesos y recursos de movilización de la mercancía desde el centro de acopio-buque, buque-zona primaria y desde la zona primaria-lugar de destino.

De tal forma que, Fraga & Moreno (2015) afirman que los movimientos comerciales entre dos países pueden ser determinantes por la oferta exportable y el poder adquisitivo del comprador, por lo cual se han establecidos medidas reglamentarias para cada uno de los procesos que intervienen en la compra-venta durante un periodo establecido.

Asimismo, Gómez y Ramírez (2017) manifiesta que existen periodos a largo plazo en los cuales las importaciones forman un pilar fundamental para el desarrollo y fomentar el crecimiento económico de un país, en el cual se podrán comercializar la materia prima o productos procesados importados durante un tiempo determinado.

#### **2.1.4 Nomenclatura arancelaria**

La nomenclatura arancelaria viene siendo un tema muy dialogado que logran generar dudas dentro de todos los profesionales de logística dentro de los cuales en los de comercio internacional.

Según Fajardo y Segura (2018) define que “la nomenclatura arancelaria se interpreta a través de la enumeración y/o codificación descriptiva, ordenada y metódica de mercancías, según reglas o criterios técnico-jurídicos, formando un sistema completo de clasificación de mercancías objeto del comercio internacional” (pág. 9). El denominado sistema armonizado que se encarga de brindar numeraciones, características y otros aspectos con fines aduaneros para establecer una clasificación uniforme en todos los países que forman parte de la OMC.

##### **2.1.4.1 Sistema Armonizado (SA)**

Según la Comunidad Andina de Naciones (CAN, 2020) da a conocer que las actividades comerciales estarán reguladas por un sistema arancelario denominado Sistema Armonizado que brinda especificaciones de los productos para cumplir con todos los procesos aduaneros que registrarán en las aduanas de todo el mundo.

Así mismo, la (CAN, 2020) destaca que la Organización Mundial de Aduanas (OMA) es la entidad encargada de establecer las nomenclaturas arancelarias que registrarán en todas las aduanas de los países que forman parte de esta entidad (144), que busca establecer las medidas necesarias para regular la entrada y salida de mercancías.

#### **2.1.4.2 Nomenclatura Combinada**

De acuerdo con Lozano (2017) define que la nomenclatura arancelaria clasifica a los productos, maquinarias entre otros, a través de códigos numéricos que son utilizados en las actividades de compra y venta de mercancías, cada par de dígitos especifican un campo diferente que les permite clasificarlas de forma específica y uniforme.

Su función reside en la aplicación del Arancel Aduanero Común. Con esto se persigue identificar los bienes de fuera de la UE y fijar en ellos los derechos arancelarios pertinentes. Por otro lado, es esencial para hacer la declaración Intrastat, entre los países miembros. Al igual que ocurre con el SA, presenta una serie de textos auxiliares, que son las notas explicativas, los reglamentos de clasificación y las informaciones arancelarias vinculantes.

#### **2.1.5 Valoración aduanera**

La valoración aduanera es un conjunto de técnicas que permiten determinar el valor económico de las mercancías en aduana. Estas técnicas y procedimientos permiten determinar un valor de aduana para las mercancías, objeto de importación y exportación en un momento determinado. (Zamora Torres & Navarro Chávez, 2015)

Para establecer la valoración de un producto en aduanas se debe tener presente la importancia de la nomenclatura arancelaria, como afirma Aguilar (2000) establece que la base imponible permite calcular los tributos al comercio exterior que tienen las importaciones y exportaciones para el cálculo de los derechos arancelarios y otros tributos que gravan la importación. Las aduanas usan sistemas informáticos que les permite agilizar los procesos de forma casi inmediata al cancelar los tributos según la actividad realizada.

La valoración de las mercancías en aduana tiene como finalidad implementar sistemas de valoración que permitan la imparcialidad, igualdad y un valor justo a las importaciones, debido a que es un instrumento que se basa en la aplicación del artículo VII del GATT de 1994.

De acuerdo con Barrón, Palacios y López (2015) consideran que al momento de realizar una importación o exportación se deberá realizar una declaración en la cual se detalla la información del producto, transporte, tributos a pagar y demás certificados necesarios para la liberación de la mercancía ante las autoridades aduaneras.

## 2.1.6 Métodos de valoración

Según lo establecido en el acuerdo de la OMC referente a la valoración aduanera, se estipulan los siguientes seis métodos (ver Tabla 1), que serán aplicados de manera consecutiva:

**Tabla 1.** Métodos de valoración aduanera

<b>Método</b>	<b>Denominación</b>	<b>Artículos relacionados</b>
Primer	Valor de Transacción de Mercancías Importadas	1 y 8
Segundo	Valor de Transacción de Mercancías Idénticas	2
Tercero	Valor de Transacción de Mercancías Similares	3
Cuarto	Valor Deductivo	5
Quinto	Valor Reconstruido	6
Sexto	Último Recurso	7

*Elaborado por:* La autora

### 2.1.6.1 Método principal

#### **Valor de Transacción de Mercancías Importadas (M-1)**

De Acuerdo con Gómez y Ramírez (2017) plantean que el valor de las transacciones entre dos partes comprador-vendedor, tiene como dirección el precio real pagado o por pagar con la finalidad de cumplir con las obligaciones del vendedor.

### **2.1.6.2 Métodos Secundarios**

Según el Acuerdo sobre el Valor en Aduana de la OMC estipula que, al tener dificultad de aplicar el primer método del Valor de Transacción para valorar las mercancías importadas, se proseguirá en utilizar a los denominados métodos secundarios.

Dichos métodos están contemplados desde el artículo 2 al 7 del mismo, los cuales son:

#### **Valor de Transacción de Mercancías Idénticas (M-2)**

Como lo hace nota Moreno (2015) describe que el método de mercancías similares tiene como objeto la comparación referencial de precios del producto de origen con el país de destino. En las transacciones comerciales se ha visto inmerso la aplicación de los diferentes métodos de valoración aduanera que en cuestión de falta de documentos o no haber realizado la respectiva desaduanización correspondiente se pueden acoger a ella.

#### **Valor de Transacción de Mercancías Similares (M-3)**

Aquellas mercancías que se hayan vendido para la exportación al mismo país de importación y exportación en el mismo momento o en un momento aproximado.

#### **Valor Deductivo (M-4)**

Se determinará a la venta de la mayor cantidad de mercancías similares o idénticas, que se produzca en el momento de la importación de la mercancía objeto de valoración o en un momento aproximado; no pueden corresponder a ventas entre personas vinculadas.

#### **Valor Reconstruido (M-5)**

Corresponde al método más complicado y de poco uso, debido a que determinan la suma de costos de los materiales de fabricación, y entre otros gastos generales y de producción.

#### **Último Recurso (M-6)**

Teniendo en cuenta a Zamora y Ayvar (2016) sostienen que el método de último recurso se basa en criterios y principios establecidos en el acuerdo comercial, en caso de que el valor en aduana no pueda ser establecido se pueda acceder este método de valoración aduanera.

### **2.1.7 Importancia de la Valoración en aduana**

El valor en aduana es particularmente importante para determinar la base imponible de los derechos de aduana y forma parte de la base imponible de los impuestos nacionales. Del mismo modo, permiten que las industrias nacionales y los importadores que actúan de buena fe brinden un nivel satisfactorio de protección, puedan garantizar una competencia leal entre los productos nacionales y extranjeros. Dado que el valor en aduana determinado bajo la normativa vigente se utiliza como fuente de información, también se relaciona con la generación de estadísticas de comercio exterior.

### **2.1.8 Solución del caso**

Como resultado de la investigación, obtuvimos que al aplicar los métodos de valoración contenidos en la Decisión 571 de la CAN, propios que son actualizados mediante la Resolución N° 1684 de la misma; debido a que no existen indicios que demuestren que hubo una transacción comercial o términos internacionales de comercio (INCOTERMS), se descarta el primer método de valoración (Valor de Transacción de las Mercancías Importadas), para aplicar el segundo método de valoración (Valor de Transacción de Mercancías Idénticas) y tercer método de valoración (Valor de Transacción de Mercancías Similares) se debe considerar los siguientes requisitos: naturales, marca, modelo, cantidad, tiempo aproximado, país de origen, país de adquisición y nivel comercial; pero de igual forma basándose en el valor de transacción, en este caso de mercancías idénticas o similares, que están previamente aceptadas dentro de una base de datos al que tienen acceso los funcionarios de la Aduana, consecuentemente se descarta poder aplicar el segundo y tercer método de valoración; al desconocer todos estos requisitos básicos mencionados anteriormente debemos dar por descartados al cuarto método de valoración (Valor Deductivo) y el quinto método de valoración (Valor Reconstruido). Es así que al no poder aplicarse ninguno de los métodos anteriores se debe recurrir al sexto y último método de valoración (Último Recurso), el cual se basará en criterios razonables para determinar el valor en aduana a falta de datos objetivos suficientes.

### **3. CONCLUSIONES**

La valoración aduanera es de suma importancia dentro del comercio internacional, debido a que es el proceso mediante el cual determinamos el valor de las mercancías importadas que permiten recaudar los tributos y demás medidas impositivas.

Según el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio en la aplicación del art. VII se debe tener en cuenta los principios generales que está determinado en la Organización Mundial del Comercio en su introducción general y a los procedimientos contemplados en la Decisión 571, la cual tiene como finalidad facilitar el comercio entre naciones, además de que todos los procesos están basados en la transparencia, equidad y eficacia, donde se trate de reducir la evasión de impuestos mismos que generan un daño a la recaudación tributaria del país.

Por consiguiente, se concluye que para la determinación de los métodos de valoración a las mercancías se debe analizar cada uno de los métodos de valoración aduanera de manera sucesiva. Tomando en cuenta el contexto en el que se presentan las importaciones.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Saldívar, L. G. (2000). Nuevas reglas de valoración aduanera para la importación de mercancías. *THEMIS:Revista de Derecho*, 205-210. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5109652>
- Barrón López, E., Palacios Valerio, J. G., & López Hernández, F. (2015). La gestión de despacho aduanero en NEEC. *CULCyT: Cultura Científica y Tecnológica*, 251-264. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7132239>
- CAN. (2020). *Comunidad Andina*. Obtenido de <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=6&tipo=TE>
- Cermeño, R., & Rivera, H. (2016). La demanda de importaciones y exportaciones de México en la era del TLCAN. Un enfoque de cointegración. *El Trimestre Económico*, 127-147. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/ete/v83n329/2448-718X-ete-83-329-00127.pdf>
- Fajardo Pico, A. V., & Segura Romero, C. D. (2018). Consulta de clasificación arancelaria por parte del importador ante el servicio nacional de aduana del Ecuador. *Revista Observatoria de la Economía Latinoamericana*, 1-31.
- Fraga, C. A., & Moreno, J. C. (2015). Exportaciones, términos de intercambio y ciclos de crecimiento económico de México y Brasil. *EconoQuantum*, 71-95. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/ecoqu/v12n1/1870-6622-ecoqu-12-01-00071.pdf>
- Gómez, A., & Ramírez, Z. (2017). Causalidad entre las Importaciones y el Crecimiento Económico: Evidencia Empírica para el Departamento del Cauca. *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, 41-62. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rfce/v25n2/0121-6805-rfce-25-02-00041.pdf>

- González Bustos, J. P. (2019). La armonización normativa de los impuestos indirectos en la Comunidad Andina. *Revista de Derecho*, 217-236. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/revider/v32n1/0718-0950-revider-32-01-217.pdf>
- Hidalgo Gallo, R. (2018). Tendencias del Comercio Internacional de Bienes, Políticas Comerciales y Negociaciones Multilaterales. *Economía y Desarrollo*, 135-153. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/eyd/v159n1/eyd09118.pdf>
- Lozano, A. (2017). LAS BARRERAS NO ARANCELARIAS, COMO DIFICULTAD A SUPERAR PARA EXPORTAR A CANADÁ POR PRODUCTORES COLOMBIANOS. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 221-234. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/5177/517754056020.pdf>
- Moreno-Yebra, F. (2015). La relevancia del Derecho Aduanero en la actividad financiera del Estado: Reflexiones . *Nova Scientia*, 560-576. Recuperado el 15 de noviembre de 2020, de <http://www.scielo.org.mx/pdf/ns/v7n14/2007-0705-ns-7-14-00560.pdf>
- OMC. (27 de 10 de 2020). *Organización Mundial del Comercio*. Obtenido de [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/cusval\\_s/cusval\\_info\\_s.htm#:~:text=La%20valoraci%C3%B3n%20en%20aduanas%20es,pagadero%20por%20el%20producto%20importado](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/cusval_s/cusval_info_s.htm#:~:text=La%20valoraci%C3%B3n%20en%20aduanas%20es,pagadero%20por%20el%20producto%20importado).
- Rebollar, S., Hernández, J., González, F., & García, A. (2016). EFECTO DE UNA POLÍTICA DE IMPORTACIONES SOBRE EL MERCADO DEL SORGO. *Revista Mexicana de Agronegocios*, 229-240. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=14146082004>
- Sánchez Chacón, F. J. (2015). COMUNIDAD ANDINA: ¿PUEDE HABLARSE DE POLÍTICA REGIONAL? *Aldea Mundo*, 85-96. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=54346387008>
- Zamora Torres, A. I., & Navarro Chávez, J. C. (2015). Competitividad de la administración de las aduanas en el marco del comercio internacional. *Contaduría y Administración*, 205-208. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39533059009>

Zamora Torres, A., & Ayvar Campos, F. J. (2016). La competitividad de aduanas de la región Asia Pacífico: una aproximación mediante el análisis de clústeres. *Análisis Económico*, 61-75. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/413/41347447004.pdf>

Zelicovich, J. (2017). ¿ESTÁ VIVA LA OMC? BLOQUEOS Y CONSENSOS EN LAS NEGOCIACIONES DE LAS CONFERENCIAS MINISTERIALES DE BALI Y NAIROBI. *Unisci*, 137-162. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=76751046008>